



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0097-2022-MDS

Sunampe, 24 de marzo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE

### VISTO:

El Informe N°0412-2022-MDS/GM de la Gerencia Municipal, Informe N° 112-2022/GSP-MDS del Gerente de Servicios Públicos, Informe N° 0054-2022/MDS-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°026-2022-MDS/DGA de División de Gestión Ambiental, por los cuales se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sunampe (**Programa Municipal EDUCCA-SUNAMPE**), y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley, Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Sunampe, aprobado mediante Ordenanza N°005-2019-MDS.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2022** del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sunampe (Programa Municipal **EDUCCA-SUNAMPE**) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

# Municipalidad Distrital de Sunampe

PLAZA DE ARMAS N° 100 - SUNAMPE

T. 056-271121

www.munisunampe.gob.pe



R.A. N°0097-2022-MDS

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sunampe (Programa Municipal EDUCCA-SUNAMPE).

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la División de Gestión Ambiental el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
Lic. Adm. JOSÉ MIGUEL MATIAS ROJAS  
REG. UNIC. DE COLEG. N° 29664  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE SUNAMPE

